

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y POR OTRA EL "BRITISH COUNCIL", ORGANISMO CULTURAL DE LA EMBAJADA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA CAROLYN OLGA MILOSEVIC, EN ADELANTE "BRITISH COUNCIL" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA".

I.1.- Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

I.2.- Que según lo establecido por el artículo 26 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y 20 de la Ley General de Educación, entre sus funciones se encuentra la de celebrar convenios con instituciones educativas del extranjero para ampliar las opciones de formación, actualización y superación docente.

I.3.- Que el Ing. José Antonio González Treviño, acredita su carácter de Secretario de Educación en el Estado, con el nombramiento que en los términos del artículo 85 fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, le otorgara el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz.

I.4.- Que las acciones de colaboración enmarcadas en el presente Instrumento Legal se encuentran contempladas en los objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Educación 2010-2015, específicamente en el Objetivo Estratégico 2: Mejorar la Calidad de la Educación en todos los Niveles y Modalidades para Alcanzar los más Altos Estándares Internacionales; y en la Estrategia 2.8 Fortalecer la Internacionalización del Sistema Educativo Estatal.

I.5.- Que para los efectos del presente Instrumento Legal señala como domicilio legal el edificio ubicado en la calle Nueva Jersey, número 4038, en el Fraccionamiento Industrial Lincoln, Código Postal 64310, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.- DECLARA EL "BRITISH COUNCIL".

II.1.- Que el "BRITISH COUNCIL" es el Departamento Cultural de la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

II.2.- Que la Sra. Carolyn Olga Milosevic cuenta con todas las facultades necesarias para obligar al "BRITISH COUNCIL" en los términos del presente Instrumento Legal, como lo acredita su Carnet No.20876-14362, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 26 de julio de 2012.

II.3.- Que el "BRITISH COUNCIL" señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Lope de Vega, Número 316, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- Que el presente instrumento se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225, y 2230 del Código Civil Federal.

III.2.- Que tienen conocimiento de que el "BRITISH COUNCIL" valora la diversidad y todas las prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades y que eliminan la discriminación. Por ello, ambas partes quedan comprometidas en la promoción de dichos valores. El "BRITISH COUNCIL" considera que el establecimiento de una Política de Igualdad de Oportunidades ayuda a garantizar que no exista discriminación injustificada durante la selección, retención y capacitación de personal con base en asuntos de género, estado civil, identidad sexual, creencia religiosa, opinión política, raza, lineamientos de trabajo, edad, discapacidad, estado de VIH/SIDA, nivel socio-económico, actividades o membresías en sindicatos u otras asociaciones, antecedentes penales, o por el hecho de tener o no dependientes económicos. Esta Política de Igualdad de Oportunidades beneficia a los empleados, consultores, socios, clientes y proveedores, ayudando a lograr un ambiente digno de trabajo, contribuyendo a proporcionar el mejor servicio posible en todo momento.

Por este conducto, "LA SECRETARÍA" reconoce que los servicios del "BRITISH COUNCIL" se prestarán de conformidad con sus principios corporativos y con base en su Política de Igualdad de géneros.

III.3.- Que tienen conocimiento de que el **"BRITISH COUNCIL"** únicamente establece relaciones comerciales con personas físicas y morales cuyas actividades sean íntegramente lícitas y realizadas en el marco de la legalidad.

III.4.- Que acuerdan apegarse a los contenidos de la Legislación Británica de Protección a los Niños de 1989, así como la Ley Británica de Protección a Menores de 2004 y la Ley de Protección a Grupos Vulnerables del Reino Unido de 2006. El **"BRITISH COUNCIL"** es un proveedor de actividades reguladas, y por lo tanto es responsable del manejo y control de actividades reguladas remuneradas y no remuneradas, así como de realizar los arreglos necesarios para las personas que trabajan en dicha actividad. En este sentido, ambas partes quedan obligadas a adherirse a los lineamientos del gobierno británico establecidos en el documento denominado: "Protección a Menores: Cómo Prevenir que Personas no Adecuadas Trabajen con Menores y con Niños en el Sector Educativo".

Que realizarán cuanto sea necesario para asegurarse de que se han obtenido todos los permisos y consentimientos por parte de los padres, estudiantes o terceras partes en relación con el uso de material fotográfico y otros materiales con fines publicitarios.

"BRITISH COUNCIL" utiliza la definición de menor de edad utilizada en la Ley Británica de Protección de Menores de 1989 y sustentada en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 que establece como menor de edad a cualquier ser humano de hasta dieciocho años de edad.

Que **"LA SECRETARÍA"** podrá solicitar al **"BRITISH COUNCIL"** una copia de su política de Protección de Menores.

III.5.- En relación a la política de protección de datos de carácter personal el **"BRITISH COUNCIL"** acuerda apegarse a lo dispuesto bajo la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de la República Mexicana, como la "Data Protection Act 1998" británica (en lo sucesivo **"LAS LEYES"**).

Los datos de carácter personal, proporcionados por **"LA SECRETARÍA"** y participantes que se benefician de este programa de colaboración académica y cultural, quedarán incorporados a un fichero automatizado que será procesado exclusivamente para la finalidad de este Instrumento Legal y serán tratados con el grado de protección adecuado según ambas leyes, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Los interesados en todo momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cumplimiento de lo establecido en **"LAS LEYES"**, dirigiendo su solicitud firmada incluyendo copia de su credencial del IFE al **"BRITISH COUNCIL"** - Protección de Datos en Lope de Vega No. 316, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, 11570 México, D.F. O a través

de un correo electrónico a nuestro equipo responsable de la Protección de Datos Personales ubicado en el Reino Unido: dataprotection@britishcouncil.org

Que tienen conocimiento de que a la firma de permisos y/o consentimientos que permiten el uso del material fotográfico u otro material audiovisual con fines publicitarios, conceden una licencia mundial irrevocable a perpetuidad para utilizar dicho material por el "BRITISH COUNCIL". En todos los casos se garantiza que estos registros serán manejados de acuerdo con la política de protección de la información del "BRITISH COUNCIL" y el uso de los mismos siempre se circunscribirá a los fines contenidos en este Instrumento Legal.

"LA SECRETARÍA" deberá estar en condiciones de mostrar este material - incluyendo imágenes, vídeo, textos, fotografías, gráficos o audio - a solicitud del "BRITISH COUNCIL" en todo momento.

III.6.- "LA SECRETARÍA" tiene conocimiento de que el "BRITISH COUNCIL" promueve las prácticas que permitan el desarrollo sustentable y desalienten el impacto negativo en el medio ambiente y la biodiversidad

III.7.- Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento legal y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto de presente Memorándum de Entendimiento es promover la colaboración entre las partes, a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

Para el cumplimiento del objeto del presente Memorándum de Entendimiento, podrán realizarse los Instrumentos Legales y/o Convenios Específicos que sean necesarios, y que formarán parte integral del presente Memorándum de Entendimiento.

SEGUNDA: ALCANCES.- Para el cumplimiento del objeto del presente "MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO", el "BRITISH COUNCIL" y "LA SECRETARÍA", por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Desarrollo Magisterial, llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo, seminarios de actualización y de cooperación educativa.

- b) Intercambio de personal académico con fines docentes, de investigación, de asesoramiento o para compartir experiencias, así como participación en los programas de actualización profesional.
- c) Intercambio de estudiantes.
- d) Intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual, y libros para Bibliotecas públicas, escuelas y Universidades.
- e) Organizar congresos, cursos y otros eventos de carácter local, nacional o internacional, con la participación de ambas partes.
- f) Desarrollo de estrategias y programas de trabajo para fortalecer los cuerpos académicos de educación básica, media, y media superior, especialmente en el área de la enseñanza del idioma inglés.

TERCERA: RESPONSABLES.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Legal, las partes designarán un responsable. En este sentido **"LA SECRETARÍA"** designa a la Dra. Elizabeth Solís Pérez, Directora General de la Oficina del C. Secretario, mientras que **"BRITISH COUNCIL"** designa a la Mtra. Pilar Aramayo Prudencio, Directora de Alianzas - Inglés.

CUARTA: INSTRUMENTOS LEGALES Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Las partes se comprometen a que los programas de trabajo que se desarrollen en el marco de este Memorándum de Entendimiento serán considerados en los Instrumentos Legales y/o Convenios Específicos, y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

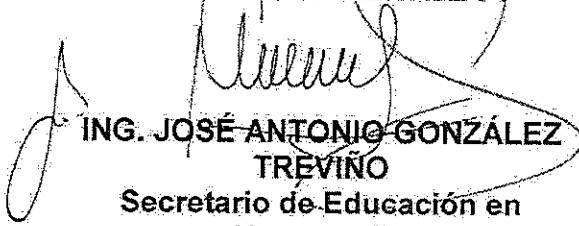
QUINTA: VIGENCIA.- El presente Instrumento Legal tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos en los programas conjuntos, mediante notificación escrita, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con treinta días naturales de antelación su intención de darlo por terminado, en la inteligencia de que los Instrumentos Legales y/o Convenios Específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA: MODIFICACIONES.- Este Instrumento Legal podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y constarán por escrito.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Este Instrumento legal es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en español, a los 27 (veintisiete) días del mes de mayo de 2013 (dos mil trece).

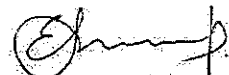
POR: "LA SECRETARÍA":

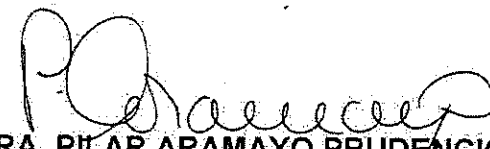

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO
Secretario de Educación en
Nuevo León

POR: "BRITISH COUNCIL":


SRA. CAROLYN OLGA MILOSEVIC
Directora del British Council,
México

TESTIGOS


DRA. ELIZABETH SOLÍS PÉREZ
Directora General de la Oficina
del Secretario


MTRA. PILAR ARAMAYO PRUDENCIO
Directora de Alianzas - Inglés
British Council, México